



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 31 de marzo de 2009

número 26

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 2023/2008	Sucesorio Intestamentario	María Estela Fernández Saucedo	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Gudelia Siller Pérez	(2ª Pub)	3
Exp. 185/2009	Sucesorio Intestamentario	Josefina Leal de León	(2ª Pub)	3
Exp. 201/2009	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Rosa María Gómez Salas	(2ª Pub)	4
Exp. 226/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisca López Espinoza	(2ª Pub)	4
Exp. 1757/2008	Especial Intestamentario	Enrique Martínez Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 345/2009	No Contencioso	Sergio Aureliano Narro de la Fuente	(2ª Pub)	4
Exp. 413/2008	No Contencioso	Evelio Recio de León	(2ª Pub)	5
Exp. 1010/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Alonso Flores Carrillo	(3ª Pub)	5
Exp. 1735/2008	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	No Contenciosa	Antonio García Gutiérrez	(1ª Pub)	6
Exp. 1525/2008	Ordinario Civil	José Wenseslao Flores Berlanga	(1ª Pub)	6
Exp. 1467/2008	Ordinario Civil	Rafael Erubiel Valdés Ramos	(1ª Pub)	6
Exp. 180/2009	Ordinario Civil	María Elena Padilla Dávila	(1ª Pub)	7
Exp. 82/2009	Divorcio Necesario	Eduardo Cardoza Vela	(1ª Pub)	7
Exp. 1827/2008	Ordinario Civil	Cristina Morales Aguirre	(1ª Pub)	7
Exp. 1582/2007	Civil Ordinario	Infonavit	(1ª Pub)	8
Exp. 1247/2005	Ejecutivo Mercantil	Juan Carlos Valdez Cordero	(1ª Pub)	8
Exp. 166/2009	Divorcio Necesario	José Guadalupe Magdaleno Galván	(1ª Pub)	8
Exp. 84/2009	Divorcio Necesario	Fermín Guillén Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 773/2008	Ejecutivo Mercantil	Emilio Alberto Salas Valdez	(1ª Pub)	9
Exp. 1558/2008	Sucesorio Intestamentario	Agustín López Delgado	(1ª Pub)	9
Exp. 1559/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Luis Jauregui	(1ª Pub)	10
Exp. 310/2009	Sucesorio Intestamentario	Marylu García Galván	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Vega Lugo	(1ª Pub)	10

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Molina Carrizales	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Vega Lugo	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Narcedalia Fuentes Picón	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Inés Rodríguez Medrano	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armando Valdés Caballero	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Rodolfo Chávez Jiménez	(1ª Pub)	12
Exp. 240/2009	Rectificación de Acta	Juan Manuel Peña García	(1ª Pub)	12
Exp. 969/2008	Rectificación de Acta	María de la Luz Teodora Berúmen Castillo	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 117/2009	Sucesorio Intestamentario	Paula Castilla Carreón	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Hernández Zarate	(2ª Pub)	13
Exp. 359/2009	Sucesorio Testamentario	Celia López Vda. de Rodríguez	(2ª Pub)	14
Exp. 332/2009	Sucesorio Testamentario	Rogelio Enrique Valdéz Turner	(2ª Pub)	14
Exp. 230/2009	Sucesorio Intestamentario	Mario Ayala Garza	(2ª Pub)	15
Exp. 1748/2005	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(1ª Pub)	15
Exp. 365/2009	Sucesorio Intestamentario	Leonardo Jiménez Zapata	(1ª Pub)	15
Exp. 2250/2008	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Coronado Vásquez	(1ª Pub)	16
Exp. 2224/2008	Especial Intestamentario	Amalia García Sánchez	(1ª Pub)	16
Exp. 67/1990	Civil Hipotecario	Juan Antonio Casas de León	(1ª Pub)	16
Exp. 237/2008	Civil Hipotecario	Oscar Luna Vela	(1ª Pub)	17
Exp. 298/1993	Civil Hipotecario	José Luis Torres Vázquez	(1ª Pub)	17
Exp. 1928/2005	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 244/2009	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ruiz Bañuelos	(2ª Pub)	18
Exp. 200/2009	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Aguilar Martínez	(1ª Pub)	18
Exp. 155/2009	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Esquivel Morales	(1ª Pub)	19
Exp. 255/2009	Sucesorio Intestamentario	Epifanio Contreras Lizcano	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 835/2008	Sucesorio Intestamentario	Delfina Delia Riojas García	(2ª Pub)	19
Exp. 06/2009	Sucesorio Intestamentario	Cruz Guardiola Patena	(2ª Pub)	20
Exp. 56/2009	Sucesorio Intestamentario	Javier Martínez Ramos	(2ª Pub)	20
Exp. 115/2009	Divorcio Necesario	Emilia Margarita Rodríguez García	(1ª Pub)	20
Aviso al Público	Inicio de Funciones	Lic. Humberto Salinas Ainley	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 195/2009	Sucesorio Intestamentario	Lucía Diego Montemayor	(2ª Pub)	21
Exp. 43/2009	Sucesorio Intestamentario	María Reyes Pacheco	(2ª Pub)	22
Exp. 279/2006	Civil Hipotecario	Juan Reyes Briseño	(2ª Pub)	22
Exp. 01/2009	Requerimiento de Pago	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(2ª Pub)	23
Exp. 02/2009	Requerimiento de Pago	Banco Internacional, S. N. C.	(2ª Pub)	23
Exp. 03/2009	Requerimiento de Pago	Daniel Zavala Espinoza	(2ª Pub)	24

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Blanca Verónica Espeleta Villasana	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Francisca de la Torre Mata	(2ª Pub)	25
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Jacobo Feliciano Batarse Giacomán	(2ª Pub)	25
Exp. 65/2009	Sucesorio Intestamentario	Esther Herlinda Ballesteros Agüero	(2ª Pub)	26
Exp. 97/2009	Sucesorio Intestamentario	Juana Elizabeth Rodarte Belmonte	(2ª Pub)	26
Exp. 1021/2006	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	26
Exp. 364/2003	Ordinario Civil	José Víctor Manuel Téllez Cruz	(2ª Pub)	27
Exp. 174/2009	Divorcio Necesario	José Reyes Barrera Contreras	(3ª Pub)	27
Exp. 1091/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 1203/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 1129/2004	Ejecutivo Mercantil	Papelera del Norte de la Laguna, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Exp. 179/2009	Sucesorio Intestamentario	Irene Ybonne Diaz Castruita	(1ª Pub)	28
Exp. 862/2008	Especial Hipotecario	Juan Martínez Celada	(1ª Pub)	29
Exp. 710/2008	Especial Hipotecario	Emilio Martín Huerta Sánchez	(1ª Pub)	29
Exp. 96/2009	Rectificación de Acta	José Rosario Martínez Martínez	(1ª Pub)	30
Exp. 491/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Ángel Castillo Pacheco	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 173/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús Castro Cortinas	(2ª Pub)	30
---------------	---------------------------	-----------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2023/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MIGUEL CEPEDA RUDD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndoles saber que los denunciados son MARÍA ESTELA FERNÁNDEZ SAUCEDO, ROSA MARÍA, GRACIELA IRMA, MIGUEL ROLANDO, MARÍA CONCEPCIÓN, LAURA ESTELA Y JOSÉ MANUEL de apellidos CEPEDA FERNÁNDEZ.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE .

(RÚBRICA) 13 Y 27 MAR



LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS.

Con fecha (2) dos de marzo del (2009) dos mil nueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores GUEDELIA SILLER PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y HEREDERA UNIVERSAL, así como sus hijos de nombres LUIS BAYARDO, JAVIER, ALMA DELIA, MARÍA EUGENIA, LAURA MARÍA, MARTHA GUADALUPE, RICARDO, MARÍA GABRIELA, PATRICIA Y ENRIQUE RAFAEL, TODOS DE APELLIDOS FUENTES SILLER, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes deL señor RICARDO FUENTES CASTILLA, quien falleció el día 04 de marzo de 1995, en accidente automovilístico, ocurrido en la Carretera 57.

Se designo albacea a la señora GUEDELIA SILLER PEREZ y LUIS BAYARO FUENTES SILLER, con domicilio en calle Miravalle 608, Colonia Jardines de Valle, Código Postal 25260, de esta ciudad; y José María Roa Barcenas 16-406C, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en México, Distrito Federal quienes aceptaron el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el día (24) veinticuatro de abril del 2009 a las 11.00 (once horas), lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que los hagan valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramite esta testamentaria y así mismo, se de a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila, a de 6 de marzo de 2009

LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28.

(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **185/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA GARCÍA MONCADA, denunciado por la LICENCIADA JOSEFINA LEAL DE LEÓN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 26 de febrero de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **201/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SALAS GAMEZ, promovido por el GUADALUPE ROSA MARIA GOMEZ SALAS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 24 de febrero del 2009.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **226/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VIRGILIO RAMOS DE LA FUENTE, denunciado por FRANCISCA LÓPEZ ESPINOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 20 de febrero de 2009
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1757/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ, y se ordena publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. C O N S T E.

EL C. SECRETARIO.
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **345/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por SERGIO AURELIANO NARRO DE LA FUENTE, y se señalaron LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde más de 14 años, en concepto de propietario el siguiente bien PROPIEDAD URBANA UBICADA EN LA CALLE DE JOSÉ MARÍA ARTEAGA NÚMERO 419 NORTE DE ÉSTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 243.70 MTS. 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.55 MTS CON PROPIEDAD DE MARIO A. FLORES; AL SUR 23.25 MTS EN LÍNEA IRREGULAR DE CUATRO TRAMOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LILIA DE LA FUENTE DE CORTEZ; AL ORIENTE 7.85 MTS CON CALLE JOSÉ MARÍA ARTEAGA; Y AL PONIENTE 11.80 MTS CON LA SEÑORA LILIA DE LA FUENTE DE CORTEZ. Publíquese en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 20-31 MAR Y 17 ABR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO**

En los autos del expediente número **413/2008**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por EVELIO y EDUARDO de apellidos RECIO DE LEÓN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 479 del Código Procesal Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, y ordenó citar a los colindantes de nombres SOCORRO y CRUZ de apellidos AGUILAR CORTÉS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 23 de febrero de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 20-31 MAR Y 17 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1010/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALONSO FLORES CARRILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de RICARDO DOMINGO RODRIGUEZ DAVILA, en contra de JOSÉ CARVAJAR ZARATE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: Lote 01, Manzana 42, ubicado en calle 7, esquina con calle 36, del Fraccionamiento Vicente Guerrero, de esta ciudad, con una superficie de 303.75 (trescientos tres metros cuadrados, setenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 12.00 (doce metros) y colinda con Lote 30; al Sur mide 15.00 (quince metros) y colinda con calle 07; al Este mide 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros) y colinda con Lote 02; y, al Oeste mide 22.85 (veintidós metros con ochenta y cinco centímetros) y colinda con calle 36, inscrito bajo la Partida número 19789, Libro 27, Sección I de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inmueble valuado en la cantidad de \$95,681.25 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por ser el valor más alto asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquellas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE MARZO DEL AÑO 2009

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES
(RÚBRICA) 24-27 Y 31 MAR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO**

En los autos del expediente número **1735/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, EN SU CARÁCTER DE Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ahora BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA Bancomer, en contra de MARICRUZ TRUJILLO ALVAREZ Y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en un periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE DIAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.-

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27-31 MAR Y 3 ABR

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 27 de Enero de 2009, los señores ANTONIO, JESUS, LAZARO, GLORIA MARIA, ARNOLDO, ABELARDO e IBONNE ELIZABETH de apellidos GARCÍA GUTIERREZ, solicitaron a esta Notaria se tramitasen las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendientes a demostrar que son poseedores a título de propietarios por el tiempo que marca la Ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua de:

1.- Fracción de terreno de regadío y repastadero de la antigua hacienda los cerritos de esta Ciudad, con una superficie total de siete mil trescientos cincuenta y dos punto trescientos sesenta y seis metros cuadrados (7,352.366 m2) y el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1-2	342.00	S 23° 07' 98'' E	JESUS GARCÍA COVARRUBIAS
2-3	25.00	S 66° 31' 39.65'' W	PROL. OTILIO GONZALEZ
3-4	342.00	N 21° 56' 50.28'' W	HEREDEROS DE JESUS DAVILA P.
4-1	18.05	N 66° 09' 46.22'' E	JUAN GARCÍA GARCÍA

2.- Una fracción de terreno de regadío y repastadero de la antigua hacienda los Cerritos de esta Ciudad, con una superficie total de setenta mil trescientos treinta y nueve punto quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (70,339.555 m2) y el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
5-6	2,233.00	S 23° 07' 08'' E	JESUS GARCIA COVARRUBIAS
6-7	38.00	S 66° 43' 53.99'' W	CIMA DE LA SIERRA
7-8	2,233.00	N 22° 35' 07.41'' W	HEREDEROS DE JESUS DAVILA P.
8-5	25.500	N 66° 31' 39.65'' E	PROL. OTILIO GONZALEZ

La Audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las dieciocho (18:00) horas del día miércoles veintinueve (29) de Abril de dos mil nueve (2009), en mis oficinas, ubicadas en Calle General Cepeda y De la Fuente número 380 Zona Centro de esta Ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 27 de Enero de 2009.

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

31 MAR-10 Y 21 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1525/2008**, promovido por el Licenciado JOSÉ WENSESLAO FLORES BERLANGA, en su carácter de Apoderado Jurídico de AURELIANO DE LA FUENTE ALVAREZ, en contra de JUANA DE LEON VIUDA DE DE LA FUENTE, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JUANA DE LEON VIUDA DE DE LA FUENTE, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de que hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1467/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS, en contra de RAFAEL RAMOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a RAFAEL RAMOS por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Salttillo, Coahuila, a 23 de febrero de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: GUADALUPE GAONA REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **180/2009**, promovido por MARIA ELENA PADILLA DAVILA en contra de GUADALUPE GAONA REYES Y OTRO, y como se ignora el domicilio de GUADALUPE GAONA REYES, procédase a emplazarla por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante éste Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la secretaría de éste juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció EDUARDO CARDOZA VELA, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a MARICELA LEAL GARCÍA, dentro de los autos del expediente **82/2009**, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó su emplazamiento, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación; haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal de divorcio, el abandono injustificado del domicilio conyugal y la separación por más de tres años; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DÍAS y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a nueve de Marzo de 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1827/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CRISTINA MORALES AGUIRRE, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ y HERMANOS por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Salttillo, Coahuila, 19 de marzo de 2009.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **1582/2007**, relativo al Juicio Civil Ordinario General promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO MENDOZA LOZANO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplazar a ARMANDO MENDOZA LOZANO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Salttillo, Coahuila, a 17 de Marzo de 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1247/2005**, Promovido por JUAN CARLOS VALDEZ CORDERO en contra de JUAN CHAVARRIA VILLARREAL Y OTRA, SEÑALO: LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble:- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO A 5 KILOMETROS RUMBO AL EJIDO EL PORVENIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL NORTE V.M. Y COLINDA CON FERNANDO FERNANDEZ Y MARIO RODRIGUEZ K.; AL SUR V.M. Y COLINDA CON EJIDO ALLENDE Y MARGIL GARZA RODRIGUEZ; AL PONIENTE V.M. Y COLINDA CON MARGIL GARZA RODRIGUEZ Y, AL ORIENTE V.M. CON FERNANDO FERNANDEZ F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 20,117, FOJA 142, LIBRO 50, SECCION I, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995, valuada en autos en la cantidad de \$4'060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, con rebaja de un 25% del valor que el bien inmueble tuvo para la primera almoneda. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **166/2009**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JOSE GUADALUPE MAGDALENO GALVAN en contra de ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veinte de marzo del dos mil nueve, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: --
"Saltillo, Coahuila, a veinte de marzo de dos mil nueve....

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a JOSE GUADALUPE MAGDALENO GALVAN, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y por las razones expuestas, al tenor de la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de la demandada ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la C. ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 23 de Marzo del 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO**

En autos del Expediente número **84/2009** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERMÍN GUILLÉN HERNÁNDEZ en contra de MARÍA GUADALUPE AGUILLÓN OLIVO se dictó un auto que copiado a la letra dice: -

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. FERMÍN GUILLÉN HERNÁNDEZ por conducto de su ABOGADO PATRONO la C. LIC. ADRIANA DEL PILAR ARÁMBULA GONZÁLEZ, por las razones que se dejan expuestas, en razón del estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial que antecede de fecha Diecisiete de Marzo del año Dos Mil Nueve; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARÍA GUADALUPE AGUILLÓN OLIVO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila a 23 de marzo del año 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.**LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO.**
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número **773/2008** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIO ALBERTO SALAS VALDEZ en contra de RUBEN VILLA SITIA Y MARIA ENRIQUETA ALVARADO MALACARA, el Juez Tercero Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO JAVIER CAVAZOS CADENA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: lote de terreno número 5 de la manzana 82, marcado con el número 4035, de la calle Laguna de Términos del Fraccionamiento Manantiales del Valle II etapa, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito bajo la partida 96027, libro 961, sección I, de fecha tres de octubre del año dos mil uno (2001); con una superficie de 101.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 M, con L-Ter.; al este 14.50 M, con L-6; al sur 7.00 M, con L- Frac y al oeste 14.50 M, con L-4, valuado en autos en la cantidad de \$224,970.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 18 de Marzo de 2009

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 14 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1558/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTÍN LÓPEZ DELGADO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTES
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1559/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN LUIS JAUREGUI y MARÍA TRINIDAD REYNA RODRÍGUEZ, se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **310/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OSCAR GARCÍA REYES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARYLU GARCÍA GALVAN, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO, a bienes de los señores EULALIO VEGA LOZANO Y TOMASA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, promovido por el señor MARCO ANTONIO VEGA LUGO por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores Mario Alberto Vega Lugo y Juan Manuel Vega Lugo y el señor OSCAR LUÍS VEGA LUGO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la señorita Beatriz Arlene Vega Lugo, en su carácter de nietos de los Autores de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 17:00 (diecisiete horas) del día 24 de abril de 2009, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA.- Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RÚBRICA) 31 MAR Y 14 ABR



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO, a bienes de los señores JUAN FRANCISCO MOLINA TORRES Y ANDREA CARRIZALES MENDOZA, promovido por los señores FRANCISCO

JAVIER, EMILIANO, LÁZARO, MA. LOURDES, MA. MARTHA, CRUZ, ESTELA, RAMONA, DEMETRIO, SANDRA ESPERANZA y CÉSAR todos de apellidos MOLINA CARRIZALES y el señor JUAN GUERRERO MOLINA, en su carácter de Apoderado de la Señora MARÍA ELVA MOLINA CARRIZALES, en su carácter de descendientes de los Autores de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 (dieciocho horas) del día 30 de abril de 2009, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA.- Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 31 MAR Y 14 ABR



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del Señor MANUEL VEGA JIMÉNEZ, promovido por el señor MARCO ANTONIO VEGA LUGO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores Mario Alberto Vega Lugo y Juan Manuel Vega Lugo y el señor OSCAR LUÍS VEGA LUGO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la señorita Beatriz Arlene Vega Lugo, en su carácter de descendientes del Autor de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 (dieciocho horas) del día 24 de abril de 2009, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA.- Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 31 MAR Y 14 ABR



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (09) nueve del mes de Marzo del año (2009) dos mil nueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN FRANCISCO AGUILLON MALACARA, denunciado por la Cónyuge Supérstite señora NARCEDALIA FUENTES PICON, y los C.C. KAREN ALHELY, JULIO CESAR DANIEL y JUAN LUIS todos de apellidos AGUILLON FUENTES, designándose como albacea a la C. NARCEDALIA FUENTES PICON con domicilio convencional en la casa marcada con el número (697) seiscientos noventa y siete, de la Calle Libra, de la Colonia Satélite Norte, de esta ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
 (RÚBRICA) 31 MAR Y 14 ABR



LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE JESUS ACUÑA NARRO # 113-302-B, COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, INFORMA: Que se inició con fecha 15 de enero del 2009, el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO MEDELLIN ALVARADO, a solicitud de los CC. MA. INES RODRIGUEZ MEDRANO, FRANCISCA HORTENCIA MEDELLIN RODRIGUEZ, JUANA MARIA MEDELLIN RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ MEDELLIN RODRIGUEZ, MIGUEL MEDELLIN RODRIGUEZ, GABRIELA LETICIA MEDELLIN RODRIGUEZ y MARTHA GUADALUPE MEDELLIN RODRIGUEZ.

Se propuso como ALBACEA a la señora MA. INES RODRIGUEZ MEDRANO, con domicilio en la privada 1°. De Mayo número 104-A, colonia Topochico de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 13 de marzo de 2009.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

31 MAR Y 14 ABR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 12 de Marzo de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores ARMANDO, MA. GRACIELA Y JUAN de apellidos VALDES CABALLERO quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores MARIA DE JESUS CABALLERO GAONA y JUAN VALDEZ VALDEZ fallecidos en esta Ciudad el día 24 de Agosto de 2005 y 5 de Enero de 1993 respectivamente.

Fue designado albacea de la sucesión el señor JUAN VALDES CABALLERO quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 28 de Abril de 2009, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 19 de Marzo de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA)

31 MAR Y 14 ABR



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISÉIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE EL COMPARECIENTE SEÑOR RODOLFO CHAVEZ JIMENEZ CON EL CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO CHAVEZ DEL BOSQUE, SOLICITÓ CON FECHA (19) DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO CHAVEZ DEL BOSQUE, JUSTIFICANDO LA RELACIÓN DE HIJO QUE TENIA CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, DECLARANDO QUE ES CONFORME CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTA Y QUE SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA CON LA PROTESTA DE LEY, Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (1586) UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA CALLE SIERRA DEL CARMEN DE LA COLONIA ZAPALINAME DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36

TITULAR

(RÚBRICA)

31 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de JUAN MANUEL PEÑA GARCIA expediente número **240/2009** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JUAN MANUEL PEÑA GARCIA en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual JUAN MANUEL PEÑA GARCIA demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00233, Libro número 1, Tomo número 2, en la Hoja número 36, de fecha 08 de Diciembre de 1948, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MANUEL PEÑA GARCIA, se asiente correctamente como lo es JUAN MANUEL PEÑA GARCIA, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 17 DE MARZO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

31 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **969/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por MARÍA DE LA LUZ TEODORA BERUMEN CASTILLO y SERGIO ENRIQUE BERUMEN CASTILLO, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alegan los promoventes que por error se asentó en el acta de nacimiento de SERGIO ENRIQUE BERUMEN CASTILLO como apellidos de la madre "DE BERUMEN", siendo los correctos BERÚMEN CASTILLO, lo cual se acredita con distinta documentación.

Saltillo, Coahuila; a 9 de marzo de 2009.

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

31 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **117/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDA CARREÓN RODRÍGUEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta BERNARDA CARREÓN RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera PAULA CASTILLA CARRIÓN Y OTRAS."

Monclova, Coahuila a 28 de Enero de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

13 Y 31 MAR



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO No. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA

CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2009, COMPARECIERON ANTE MI EL SEÑOR PABLO HERNANDEZ ZARATE EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES JUAN PABLO, EMILIA ELENA Y RAUL HERNANDEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA ALVARES BENITES, ACAECIDA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN FRONTERA COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LOS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE CONYUGE DEL SEÑOR PABLO HERNANDEZ ZARATE Y MADRE DE LOS SEÑORES JUAN PABLO, EMILIA ELENA Y RAUL HERNANDEZ ALVAREZ; RECONOCIÉNDOSE SUS PROPIOS DERECHOS HEREDITARIOS, CON DOMICILIO EN CALLE COAHUILA NÚMERO 421 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 05 DE MARZO DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 2 de marzo del año en curso; se presentó la C. CELIA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ, a denunciar la muerte de JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA ROJAS, quien falleció el 5 de marzo del 2008 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **359/2009**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos MARCO TULIO Y ADRIANA VICTORIA de apellidos RODRIGUEZ LOPEZ y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA ROJAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 5 de marzo del 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 23 de febrero del año en curso, se presentó el C. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ TURNER, a denunciar la muerte de MAGDA THELMA TURNER DAVILA, quien falleció el 23 de enero del 2009 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **332/2009**.

Manifiesta el denunciante que él y los C.C. MARIANA y SEBASTIAN de apellidos VALDEZ GAMEZ, ROSA ELVA y NORA DIANA de apellidos TURNER DAVILA, GUADALUPE TURNER GALAN, ENRIQUE TURNER GALAN, LUIS JACOBO GONZALEZ TURNER, CARLOS GONZALEZ TURNER, ILEANA GONZALEZ TURNER, LUZ ELENA GONZALEZ TURNER, JULIA ROSA GONZALEZ TURNER y DIANA TURNER DEL PALACIO son los presuntos herederos que le sobreviven a MAGDA THELMA TURNER DAVILA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 27 de febrero del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

En el expediente numero **230/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MICAELA GONZALEZ RODRIGUEZ, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Cuatro de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la MICAELA GONZALEZ RODRIGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero MARIO AYALA GARZA, quien es esposo de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 12 de Febrero del 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. HÉCTOR MANUEL OCHOA CAMPOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (18) dieciocho del mes y año en curso, dictado en el expediente número **1748/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTED, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil, la Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito Simple en forma de Apertura; así como el pago de \$6,730.20 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; el pago del crédito adicional ejercido por la cantidad de \$41,759.46 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo pactados en el contrato, el pago de honorarios y los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 19 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

31 MAR-3 Y 14 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del (12) Doce de Marzo del (2009) Dos Mil Nueve, se presentó Leonardo Jiménez Zapata, a denunciar la muerte sin testar de Juan Jiménez Huerta y Guadalupe Zapata Ramírez, quien falleció el 02 de Diciembre del 2004, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **365/2009**.

Manifiestan el denunciante que el y Ma. Cecilia, José Armando, María De La Luz, Martiniano, Jesús Reyes y Leonardo de apellidos Jiménez Zapata, y Juan Martín, José Refugio, Adriana Guadalupe, Cesar Ismael, Edgar Fernando, Nestor Manuel, Yesilia Magaly y Paulina Elizabeth de apellidos Sánchez Jiménez, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Juan Jiménez Huerta y Guadalupe Zapata Ramírez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 12 de Marzo del 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Carranza Leija
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se presentó ARNULFO CORONADO VÁSQUEZ, a denunciar la muerte sin testar de la señora MA. DE LOS ÁNGELES IBARRA CANTÚ, quién falleció, el día (29) veintinueve de junio de (2008) dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **2250/2008**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora MA. DE LOS ÁNGELES IBARRA CANTÚ, son ARNULFO CORONADO VÁSQUEZ, JESÚS ARNULFO CORONADO IBARRA, y las menores ÁNGELA y ANDREA de apellidos CORONADO IBARRA, en su calidad de esposo e hijos legítimos, de la autora de la sucesión, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 23 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente número **2224/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELPIDIO RODRIGUEZ GARZA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha (15) Quince de Diciembre del Dos Mil Ocho (2008), publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ELPIDIO RODRIGUEZ GARZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos AMALIA GARCIA SANCHEZ, JOSE GERARDO, FLOR ESTELA, IRMA ZAPOPAN Y SERGIO de apellidos RODRIGUEZ GARCIA.”

Monclova, Coahuila a 23 de Marzo del 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOY TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

--- En el expediente numero **67/1990** relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO CASAS DE LEÓN, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARÍA MAGDALENA GARCÍA PINEDA, se dicto un auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, en la Presidencia Municipal de esta ciudad y en el Registro Público, sobre el siguiente bien mueble:

“UN TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE CUAHUTEMOC 401 ESQUINA CON AVENIDA MIRAVALLE DE LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORTE 17.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MIRAVALLE; AL SUR MIDE 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 29; AL ORIENTE MIDE 17.00 METROS COLINDA CON CALLE CUAHUTEMOC; Y AL PONIENTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 1 Y 2”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 19 de Marzo de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 31 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

--- En el expediente numero **237/2008** relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado OSCAR LUNA VELA, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de JOSÉ FELIZ CARREÓN BRIONES, se dicto un auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad por los artículos 763, 977 y 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciará la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, sobre el siguiente bien mueble:

“UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO OCHO-A DE LA MANZANA NÚMERO SEIS Y SU FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 416 DE LA COLONIA 1 DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 188.43 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MANUEL ACUÑA; AL ORIENTE MIDE 25.15 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 8-B; Y AL PONIENTE MIDE 25.90 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 7.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$314,00.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 19 de Marzo de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 31 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Por auto de fecha (5) cinco de marzo del (Dos Mil Nueve dictado dentro de los autos del Expediente número **298/1993**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el C. Licenciado JOSE LUIS TORRES VAZQUEZ, Apoderado Jurídico de BANCOMER, S.A. en contra de EMILIO JAVIER SANCHEZ CAMPOS, se dispuso sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble dado en Garantía Hipotecaria, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Teotihuacan número 1321 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad de Monclova, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.74 metros y colinda con calle Teotihuacan; al sur mide 16.74 metros y colinda con propiedad privada; al oriente mide 7.00 metros y colinda con lote 4 y al poniente mide 7.00 metros y colinda con lote 2; con una superficie total de 117.18 metros cuadrados, inscrita bajo la partida 9746, foja 31, libro 54-B sección I de fecha 26 de noviembre de 1987, inmueble valuado por el perito tercero en discordia Ingeniero Francisco Solís Flores en la cantidad de \$80,231.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el remate como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, haciéndole saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán cumplir con los requisitos señalados por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, señalándose para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 18 de marzo del 2009.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico EL ZOCALO, que se edita en esta ciudad. 31 MAR Y 17 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SRS. ROBERTO ORTÍZ ARREAGA Y
LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **1928/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de los señores ROBERTO ORTÍZ ARREAGA Y LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ, se dispuso notificar a los demandados señores ROBERTO ORTÍZ ARREAGA Y LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ, mediante edictos los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, que copiados a la letra dicen: - - - - -
- - - PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver este juicio. - - - SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil. - - - TERCERO.- La parte actora, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados, no comparecieron a juicio; en consecuencia: - - - CUARTO.- Se condena a los demandados ROBERTO ORTÍZ ARREAGA y LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ, al cumplimiento del convenio celebrado con BANCOMER, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y tres y su modificación de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis; así mismo, se declara que ha operado el vencimiento anticipado de las obligaciones contenidas en el referido contrato y su modificación. - - - QUINTO.- Se condena a los demandados ROBERTO ORTÍZ ARREAGA y LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ, a pagar a la parte actora, la cantidad de 543,891.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de capital; al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan venciendo, pactados en el contrato de acuerdo con su clausulado. - - - SEXTO.- En su caso, requiérase a los demandados ROBERTO ORTÍZ ARREAGA y LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ por el pago de lo reclamado y de no hacerlo procedáse a embargar bienes propiedad de los demandados suficientes a garantizar la suerte principal e intereses ordinarios y moratorios. - - - SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas. - - - OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria al de Comercio. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARÍA CRISTINA MORALES HERNÁNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la Ciudadana LICENCIADA DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ. Doy fe. - - - Dos firmas ilegibles. - - -

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 31 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **244/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Ruíz Bañuelos, Beatriz Ornelas Robles de Ruíz, Emma Ruíz Ornelas de Aguirre y Alfredo Ruíz Ornelas, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Marzo del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **200/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, denunciado por OFELIA AGUILAR MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "La Voz" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 19 DE MARZO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **155/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES ESQUIVEL URBINA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL MORALES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "La Voz" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **255/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO CONTRERAS LIZCANO, MARÍA DE JESÚS SANTIAGO RUIZ Y REBECA HERNANDEZ CERVANTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

31 MAR Y 21 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: ROBERTO MIJARES GARCÍA.

EXPEDIENTE No. **835/2008**

Que mediante escrito de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, ocurrió ante éste Juzgado DELFINA DELIA RIOJAS GARCIA, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MIJARES GARCÍA, en su carácter de cónyuge superstite del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veinte (20) de abril de dos mil ocho (2008), en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los setenta y tres (73) años de edad, padres LUIS MIJARES Y VIRGINIA GARCIA (FINADOS).-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2008.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.
(RÚBRICA) 13 Y 31 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 06/2009

Que en el expediente número 06/2009, formado con motivo de la denuncia del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO GUARDIOLA GARZA, denunciado por CRUZ, ELIDA y ROSA MARIA de apellidos GUARDIOLA PATENA, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO GUARDIOLA GARZA, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor circulación en esta localidad, además la publicación se realizara en las oficinas de la Presidencia Municipal de la ciudad de Nava, Coahuila, Recaudación de Rentas de Esta Ciudad y en los estrados de este Tribunal, convocando a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 26 DE FEBRERO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE,
COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2009.

Que en el expediente número 56/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTÍNEZ DE HOYOS, denunciado por JAVIER, GUADALUPE, LUIS y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos MARTÍNEZ RAMOS y CANDELARIA RAMOS DOMÍNGUEZ, por auto de fecha (26) veintiséis de enero de (2009) dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTÍNEZ DE HOYOS, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (20) veinte de agosto de (1987) mil novecientos ochenta y siete; y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (74) setenta y cuatro años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 03 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO.-

C. ALFREDO RAMOS FLORES
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. 115/2009.

La Señora EMILIA MARGARITA RODRÍGUEZ GARCIA, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, en el mismo se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados apartir de la ultima publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 04 DE MARZO DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

31 MAR-3 Y 17 ABR



LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL
DE ESTABLECIMIENTO E INICIO DE FUNCION NOTARIAL.**

Se hace del conocimiento del público en general, que el suscrito Licenciado HUMBERTO SALINAS AINLEY, una vez cumplidos con los requisitos establecidos en la ley, ha sido nombrado y designado como NOTARIO PUBLICO, habiéndoseme asignado como Distrito Notarial para ejercer dicho cargo y función notarial, el Distrito Notarial de RIO GRANDE con residencia en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y así mismo, habiéndoseme asignado como Número de Notaría para ejercer dicha función, la NOTARIA PUBLICA No 12 en dicho Distrito Notarial; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 107 Fracción IV de la ley del Notariado, es por ello que se avisa e informa al público en general, mediante la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, que el suscrito actualmente ya he iniciado a ejercer mis funciones de Notario Público en la referida Notaría Pública, así mismo, que el domicilio en el cuál se encuentra ubicada la Notaría Pública No 12 de la cuál soy titular, se localiza en las calles de Zaragoza y Matamoros, Edificio del Norte Primer Piso, de la Zona Centro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y además que el teléfono de la Notaría es el (878) 784-00-37; por lo que por lo anterior, el suscrito queda a las órdenes del público en general para la solicitud de cualquier servicio y trámite notarial que se requiera o necesite.

“A T E N T A M E N T E”

Piedras Negras, Coahuila a 27 de Marzo del 2009

LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY

NOTARIA PUBLICA No. 12

TITULAR

(RÚBRICA)

31 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **195/2009**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA), PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LUCIA DIEGO MONTEMAYOR; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticinco de febrero del año dos mil nueve- “téngase por presentada a la Ciudadana LUCIA DIEGO MONTEMAYOR, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- DOY FE-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 43/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL REYES SALAZAR, PROMOVIDO POR MARIA, JOSE MANUEL, MARGARITA Y MANUEL DE JESÚS DE APELLIDOS REYES PACHECO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiuno de enero del dos mil nueve. “téngase por presentados a los Ciudadanos MARIA, JOSE MANUEL, MARGARITA Y MANUEL DE JESÚS de apellidos REYES PACHECO, por denunciando el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REYES SALAZAR”; “Se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL REYES SALAZAR”; “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este juzgado, y se publicaran en el periodico Oficial del Estado, en el periodico el Zocalo que se edita en esta Ciudad, y tambien seran fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de esta ciudad; quienes deberan de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 03 DE FEBRERO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA

E D I C T O:

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 279/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN REYES BRISEÑO, EN CONTRA DE FLORIA FERNANDEZ DE GONZALEZ Y JUAN JERONIMO GONZALEZ GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de febrero del dos mil nueve. “en cuanto a lo que solicita el ocursoante es dable señalar fecha para la audiencia de remate; de consiguiente se fijan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda de los bienes embargados consistentes en: a) Un inmueble urbano ubicado en calle Matamoros zona centro de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 113.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.95 metros y colinda con María Luisa Galindo de G.; AL SUR 16.95 metros y colinda con Enedina García; AL ORIENTE 6.70 metros y colinda con calle Matamoros; AL PONIENTE 6.70 metros y colinda con Carlos González G. Inscrito bajo la partida 6917, Libro 18, Sección I, de fecha 06 de diciembre de 1990 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$511,020.00 (QUINIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.); b) Un inmueble urbano ubicado en calle Allende zona centro de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 519.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 41.90 metros y colinda una parte con Juan Hernández M., en otra parte con Rodolfo Villarreal y otra parte con Olga Arredondo; AL SUR 18.00 metros y en otra parte mide 23.90 metros; AL ORIENTE 10.54 metros y colinda con Alberto Alderete E., y en otra parte mide 4.41 metros y colinda con Elda Adela Yepiz Rosas; AL PONIENTE 14.95 metros y colinda con calle Allende. Inscrito bajo la partida 7582, Libro 18, Sección I, de fecha 17 de julio de 1992 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$1'451,160.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.); c) Un inmueble urbano ubicado en calle Allende zona centro de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 379.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros y colinda con Olivia Castillo de S. Y Fernando González G.; AL SUR 21.00 metros y colinda con Guillermo Flores T.; AL ORIENTE 18.00 metros y colinda con calle Allende; AL PONIENTE 19.00 metros y colinda con Mario Pérez Rodríguez. Inscrito bajo la partida 8693, Libro 15, Sección II, de fecha 05 de junio deL 2001 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$3'054,750.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); debiendo anunciarse en forma legal la venta de los bienes por dos veces de siete en siete días en el periódico el “Zócalo” de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, asimismo en la tabla de aviso de los estrados de este Tribunal. Asimismo, se advierte de autos (fojas 157 a la 165) que el diverso co-acreedor Ingeniero Antonio Rodríguez Guajardo compareció ante este juzgado para demostrar la existencia y cuantificación de su gravamen, exhibiendo su correspondiente liquidación, razón por la cual se ordena la citación de

dicho co-acreedor en el domicilio ubicado en calle Mina número 565 sur, centro de esta ciudad, a fin de que intervenga en la subasta si le es conveniente; lo anterior con fundamento en los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil vigente en el Estado” (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 20 Y 31 MAR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERÍA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **01/2009**

Nombre del contribuyente: Banco de Crédito Rural del Centro Norte

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años 2002 al 2009

Ubicación del Predio: calle Venustiano Carranza sin número

Expediente catastral: IMPR 3484430669

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de \$7,692.00 (siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 2002 al 2009, causado dicho impuesto predial por el inmueble propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, que se ubica en la calle Venustiano Carranza sin numero de esta ciudad.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro Norte, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro Norte, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro Norte para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 11 de Marzo del 2009

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
(RÚBRICA) 27-31 MAR Y 3 ABR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERÍA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **02/2009**

Nombre del contribuyente: Banco Internacional S.N.C.

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años 2007 al 2009

Ubicación del Predio: calle Galeana y Muzquiz sin número

Expediente catastral: IMPR 3484430669 y 3671932137

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente Banco Internacional S.N.C. existen registrados dos créditos fiscales que asciende a un total de \$ 39,830.35 (treinta y nueve mil ochocientos treinta pesos 35/100 M. N.) , por

concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 2007 al 2009, causado dicho impuesto predial por el inmueble propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, que se ubica en la calle Galeana y Muzquiz sin numero de esta ciudad.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Banco Internacional S.N.C., para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Banco Internacional S.N.C., se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Banco Internacional S.N.C. para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 11 de Marzo del 2009
 EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
 (RÚBRICA) 27-31 MAR Y 3 ABR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERÍA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **03/2009**

Nombre del contribuyente: Daniel Zavala Espinoza

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años 2003 al 2008

Ubicación del Predio: San Graciano Fracción del lote 4

Expediente catastral: IMPR 150881120

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de \$ 290,943.60 (doscientos noventa mil novecientos cuarenta y tres pesos 60/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 2003 al 2008, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado San Graciano fracción del lote 4.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Daniel Zavala Espinoza, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Daniel Zavala Espinoza, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Daniel Zavala Espinoza para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 11 de Marzo del 2009
 EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27-31 MAR Y 3 ABR

DISTRITO DE VIESCA

LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Matamoros No. 616 Oriente, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que Ante Mi se presentó la señora BLANCA VERÓNICA ESPELETA VILLASANA por su propio derecho a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DON DANIEL ESPELETA PACHECO y DOÑA JULIETA VILLASANA RODRIGUEZ, padre y madre respectivamente de la compareciente, quienes fallecieron en esta ciudad el primero el 18 de Febrero de 1999 y la segunda el día 25 de Abril del año de 2003, radicándose dicha sucesión el día 24 de Febrero del 2009, bajo un Acta fuera de Protocolo a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la señora BLANCA VERÓNICA ESPELETA VILLASANA, en su calidad de Única Heredera y con domicilio en Avenida Primera numero 84 de la Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, y quien aceptó y protestó su cargo y procederá a elaborar inventario y avalúo de los bienes sucesorios; Procediendo con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II Y III en relación con el Artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de 10 días para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de radicación del procedimiento. Doy Fe.

Torreón, Coahuila, a 28 de Febrero de 2009.
LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Matamoros No. 616 Oriente, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que Ante Mi se presentó la señora FRANCISCA DE LA TORRE MATA por su propio derecho a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor DON FRANCISCO GALLARDO TORRES, esposo de la compareciente, quien falleció en KM. 23 + 300 Autopista Agujita-Allende, Municipio de Sabinas, Coahuila el 10 de Junio de 1995, radicándose dicha sucesión el día 27 de Febrero del 2009, bajo un Acta fuera de Protocolo a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la señora FRANCISCA DE LA TORRE MATA, con domicilio en Calle "k" Número 750 de la Colonia Eduardo Guerra de esta ciudad, y quien aceptó y protestó su cargo y procederá a elaborar inventario y avalúo de los bienes sucesorios; Procediendo con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II Y III en relación con el Artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de 10 días para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de radicación del procedimiento. Doy Fe. -

Torreón, Coahuila, a 28 de Febrero de 2009.
LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en Avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila y por sus propios derechos los C.C. JACOBO FELICIANO, FRANCISCO FELICIANO, ARTURO FELICIANO Y MARÍA CRISTINA todos ellos de apellidos BATARSE GIACOMÁN; así como la señora AFIFE GIACOMÁN ZARZAR y el señor JAVIER FELICIANO BATARSE GIACOMÁN representados en este acto mediante PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, por los señores FRANCISCO FELICIANO BATARSE GIACOMÁN y ARTURO FELICIANO BATARSE GIACOMÁN respectivamente, quienes manifestaron que es su deseo promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunto padre y esposo respectivamente, señor JACOBO FELICIANO BATARSE BATARSE; el cual se radicó el día 17 de febrero del 2009, en el que se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los periódicos de

mayor circulación que se edite en la localidad, en las tablas de avisos del Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento al señor FRANCISCO FELICIANO BATARSE GIACOMÁN, con domicilio en: Callejón de las Campanas número 202, de la colonia Campestre la Rosita en esta ciudad de Torreón, Coahuila.- DOY FE.- - - - -

Torreón, Coahuila, 03 de marzo de 2009
LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado la C. ESTHER HERLINDA BALLESTEROS AGÜERO, como descendiente de los cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA ANGELINA BALLESTEROS SOTO. Haciendo del conocimiento que falleció el día tres de febrero del 2000, en esta esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número 65/2009.

EL C. SECRETARIO "A"
 Torreón, Coahuila, a 02 DE MARZO del año 2009
LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente 97/2009, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario ESPECIAL A BIENES DE LA C. CONCEPCION BELMONTE GARCIA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. JUANA ELIZABETH RODARTE BELMONTE, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 25 Enero de 1986. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA C. CONCEPCION BELMONTE GARCIA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
 TORREON, COAH., 19 FEBRERO 2009.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número 1021/2006, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOMÁS FAVELA MARTÍNEZ Y SARA MIRELES GARCÍA DE FAVELA, el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12.00 (DOCE) HORAS DEL DIA (20) VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 44 DE LA MANZANA 4 DEL SECTOR IV DE LA COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METRO BOULEVARD SECCIÓN 38; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 43 Y AL PONIENTE EN 17.00 METROS CON

LOTE 45, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 3181, FOLIO 181, LIBRO 33-C, SECCION 1, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1996, A FAVOR DE TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCÍA DE FAVELA”.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquese Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 03 de marzo de 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 20 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **364/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE VICTOR MANUEL TELLEZ CRUZ en contra de FERNANDO PEREZ HERNANDEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda de los bienes inmuebles embargados consistentes en:-

A).- Lote de terreno marcado con el número 1 del polígono 1/2 de la Zona 1, del Poblado el Olivo del Municipio de Matamoros, Coahuila; con una superficie de 1082.837 metros cuadrados, el que se encuentra registrado bajo la partida número 51905, del libro 520, sección I con fecha de inscripción 26 de Diciembre del 2005; B).- Lote de terreno marcado con el número 2 del del polígono 1/2 de la Zona 1, del Poblado el Olivo del Municipio de Matamoros, Coahuila; con una superficie de 1236.184 metros cuadrados, el que se encuentra registrado bajo la partida número 51905, del libro 520, sección I con fecha de inscripción 26 de Diciembre del 2005; C).- Lote de terreno marcado con el número 3 del polígono 1/2 de la Zona 1, del Poblado el Olivo del Municipio de Matamoros, Coahuila; con una superficie de 1065.676 metros cuadrados, el que se encuentra registrado bajo la partida número 51905, del libro 520, sección I con fecha de inscripción 26 de Diciembre del 2005; D).- Lote de terreno marcado con el número 5, manzana 26 de la Zona 2, del Poblado el Olivo del Municipio de Matamoros, Coahuila; con una superficie de 814.67 metros cuadrados, el que se encuentra registrado bajo la partida número 79303, del libro 794, sección I con fecha de inscripción 14 de Agosto del 2007; E).- Lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 26, de la Zona 2, del Poblado El Olivo del Municipio de Matamoros, Coahuila; con una superficie de 814.67 metros cuadrados, el que se encuentra registrado bajo la partida número 79304 del libro 794, Sección I con fecha de inscripción 14 de Agosto del 2007, EN FAVOR Y DOMINIO DE FERNANDO PEREZ HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., FEBRERO 17 DEL AÑO 2009
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 Y 31 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de matamoros, Coahuila, se ha presentado JOSE REYES BARRERA CONTRERAS, por sus propios derechos a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARGARITA HERRERA GARCIA, que se tramita bajo el expediente judicial **174/2009** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por edictos, los cuales se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada MARGARITA HERRERA GARCIA, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 11 de Marzo del 2009
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 24-27 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. MAURO GARCIA GARAY
Y JULIETA ALARCON GONZALEZ

En los autos del expediente número **1091/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ, que por auto de fecha diecinueve de

marzo del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a C.C. MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.- - - -

Torreón, Coahuila a 19 de marzo del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 19 de Diciembre de 2008, se presentó el C. LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución de Crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a demandar en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO a la C. ZULEMA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1203/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 19 DE MARZO DE 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **1129/2004**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ y JUAN MARTIN BALDERAS GOMEZ la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica almoneda del bien inmueble dado en garantía consistente en:---

BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: MITAD DE LA CASA NUMERO 300 DE LA CALLE DEL GRAL. LUIS GUTIERREZ EN ESTA CIUDAD, CASA FORMADA POR CUATRO PIEZAS Y DOS PATIOS EDIFICADA EN TERRENO QUE MIDE 4.15 METROS QUINCE CENTIMETROS DE FRENTE POR 25.17 METROS DE FONDO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE Y PONIENTE CON PROPIEDAD DE LA SUCESION DEL SEÑOR PRAXEDIZ REYNA RUBIO, AL ORIENTE CON HEREDEROS DEL SEÑOR ANSELMO DAVILA Y AL SUR CON LA CALLE GRAL. LUIS GUTIERREZ, PARA LA QUE TIENE SU FRENTE.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 42882, FOLIO 130, TOMO 207, LIBRO I DE PRIVADAS DE FECHA 18 DE MARZO DE 1961 EN FAVOR Y DOMINIO DE MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$88,989.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.---

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.----

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON,COAH.,FEBRERO 09 DE 2009
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 31 MAR-3 Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, se presentaron los C. IRENE YBONNE DIAZ CASTRUITA Y FRANCISCO JAVIER ORTIZ CASTRUITA a denunciar el fallecimiento de LA C. JUANA CASTRUITA GARCIA, quien falleció el día 18 de ENERO del año 2003, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **179/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este

juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 18 de MARZO DEL 2009

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **862/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTINEZ CELADA en contra de IGNACIO ORTIZ MARTINEZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“...Torreón, Coahuila, a (11) once de Marzo del año (2009) dos mil nueve. V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 862/2008, promovido por JUAN MARTINEZ CELADA en contra de IGNACIO ORTIZ MARTINEZ. PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora JUAN MARTINEZ CELADA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada IGNACIO ORTIZ MARTINEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada IGNACIO ORTIZ MARTINEZ a pagar en favor de la actora JUAN MARTINEZ CELADA la cantidad de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal, al pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensual a que se refiere la cláusula segunda, fracción I, última parte del contrato base de la acción, más los que sigan causando hasta la total solución del presente juicio, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado IGNACIO ORTIZ MARTINEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles. Rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE MARZO DEL AÑO 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **710/2008**, PROMOVIDO POR EMILIO MARTIN HUERTA SANCHEZ EN CONTRA DE DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-

- - - PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- - - SEGUNDO.- La parte actora EMILIO MARTIN HUERTA SANCHEZ probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, no comparecieron a juicio, en consecuencia. - - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, a pagar en favor de la actora EMILIO MARTIN HUERTA SANCHEZ la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal, al pago de los intereses ordinarios y moratorios a que se refiere la cláusula segunda del contrato base de la acción, más los que sigan causando hasta la total solución del presente juicio, previa liquidación que se haga de los mismos.- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- - - QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- - - SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 12 de Marzo del 2009

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **96/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el C. JOSE ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGTISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de que en la misma se asentó con fecha de nacimiento el DOS (02) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (1933), manifestando ser lo correcto el TRES (03) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (1936), llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Torreón, Coah, a 25 de Febrero del 2009
EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO
(RÚBRICA) 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **491/2007**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ÁNGEL CASTILLO PACHECO, en contra de MANUEL ANTONIO ESCOBEDO CARRILLO y MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ ZUBIRÍA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) (TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en segunda almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - - -

“ “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6, DE LA MANZANA 49, CASA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 611, DEL FRACCIONAMIENTO MONTE REAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE DE LA GRUTA, AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 36, AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOOTE 5. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 25985, LIBRO 260, SECCIÓN I, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2004, A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS MANUEL ANTONIO ESCOBEDO CARRILLO Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ ZUBIRÍA.””- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de :- - - \$195,300.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al valor fijado por el perito designado por la parte actora, con una rebaja del 10% de dicha cantidad y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la misma..

En solitud de Postores, publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de marzo de 2 0 0 9

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 31 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento el Ciudadano JESUS CASTRO RIOS, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CASTRO CORTINAS E ISABEL RIOS LOPEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **173/2009**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE MARZO 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 13 Y 31 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO**NOTIFICACIÓN.**

C. VENANCIO MARIN REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **385/2006**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, que ante este juzgado promueve la C. MARIA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO, en contra de VENANCIO MARIN REYES, se ha dictado una resolución definitiva de fecha veintitrés de Febrero de dos mil nueve, en la cual se ordena notificar personalmente la misma mediante edictos que deberán de publicarse por una sola vez, de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.

SEGUNDO:- Resultó procedente la Vía Especial de Orden Familiar propuesta y tramitada.

TERCERO:- La parte actora MARIA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO, conforme a la sana crítica de esta autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario por la causal contenida en la Fracción XIV y, XIX, del artículo 363 del Código Civil en Vigor, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución; mientras que la parte demandada VENANCIO MARIN REYES, no contesto la demanda declarándosele la correspondiente rebeldía procesal: en consecuencia:

CUARTO:- se condena al demandado VENANCIO MARIN REYES, al pago de una pensión alimenticia en forma definitiva correspondiente al 15% cuarenta y cinco por ciento por ciento de toda percepción salarial que perciba el demandado, en cualquier actividad que realice, la cual será recibida por conducto de MARIA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO a favor de su menor JORGE ANTONIO MARIN FERNIZA.

QUINTO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a, MARIA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO Y VENANCIO MARIN REYES, celebrado ante el Oficial 01, del Registro Civil de esta Ciudad, de San Pedro de las Colonias Coahuila, bajo Libro 4, Tomo 1, Foja 185, Acta número 00185 con fecha diecinueve de julio del año dos mil uno.

SEXTO:- Se declara disuelta la sociedad conyugal y la división de los bienes comunes se realizara una vez que cause ejecutoria esta sentencia, previo inventario que los cónyuges aporten en autos.

SEPTIMO:- Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad ni mala fe, no se hace especial condenación en Costas Procesales, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 131 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado VENANCIO MARIN REYES, mediante edictos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. Notificación de la Sentencia al rebelde: La sentencia definitiva se notificara personalmente al rebelde si fuere conocido su domicilio, o en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los mayores circulación del lugar del Juicio. En caso de que el emplazamiento al rebelde se hubiere hecho por edicto, la sentencia no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento Oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de San Pedro de las Colonias Coahuila lugar donde los cónyuges ahora divorciados tienen registrado su matrimonio así como nacimiento de MARIA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO. Así mismo con los insertos que sean necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Primera Instancia en Materia Familiar de la Ciudad de Villa de Allende, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar oficio al C. Oficial 01 del Registro civil de dicha ciudad, lugar donde el diverso promoverte VENANCIO MARIN REYES, En igual circunstancia, con la documentación que se menciona gírese atento Oficio a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en términos de lo dispuesto por los citados artículos 596 del Código Procesal Civil en vigor en relación con el artículo 1385 del Código Civil vigente en el Estado, se proceda a realizar las anotaciones marginales de ley.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil en vigor.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, quien actúa con el C. Secretario Licenciado PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ, quien autoriza.- DOY FE.- - -

En la misma fecha se incluyó en la lista de acuerdos.- DOY FE

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE MARZO DE 2009

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

31 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

CONSUELO CORTEZ GUERRERO, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, bajo el Expediente Número **057/2009**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a su nombre, ya que bajo el Acta número 860, Libro No. 1, Tomo No. 2, Hoja No. 132, de fecha 05 de Octubre de 1936, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentado su Nacimiento bajo el nombre de FRANCISCA CORTEZ GUERRERO, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de CONSUELO CORTEZ GUERRERO, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro en el término de Treinta Días contados a partir de la última Publicación.- - - DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coahuila, a 19 de Febrero del 2009

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

31 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx